

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN CERTIFICADA DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL “GUIDANCE AND TOOLKIT FOR IMPACT ASSESSMENTS IN A WORLD HERITAGE CONTEXT” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA EMPRESA MONDRAGON LINGUA-ALECO, S. COOP.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1577**

**SANTIAGO, 18 de octubre de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°5, del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio, contando a la fecha con siete sitios inscritos y con una Lista Tentativa de otros bienes que tienen la posibilidad de ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial;
2. Que, desde el año 1981, el Estado de Chile es miembro de Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), organización intergubernamental que trabaja al servicio de sus Estados Miembros para promover la conservación de todas las formas de patrimonio cultural en todas las regiones del mundo. Su funcionamiento se ajusta al espíritu de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001, en la que se afirma que "el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y comprensión mutuas, son una de las mejores garantías de paz y seguridad internacionales";
3. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ejerce el rol de punto focal de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, y en el marco de sus atribuciones y deberes, vela por su cumplimiento y da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en virtud de su ratificación;
4. Que, durante el año 2022, en el marco del 50º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial, ICCROM junto a UNESCO y los organismos asesores ICOMOS y UICN, desarrollaron el documento publicado oficialmente en idioma inglés denominado "*Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context*", encontrándose más de 1.100 sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. En este sentido, un número cada vez mayor de estos Sitios del Patrimonio Mundial se ven enfrentados a importantes presiones y efectos a raíz de proyectos de desarrollo a gran escala. Evaluar los impactos de tales proyectos – antes de

decidir proceder con su implementación – es esencial, tanto en el prevenir eventuales daños al Patrimonio Mundial, como en el identificar opciones o alternativas sostenibles;

5. Que, el documento *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*, fomenta la colaboración intersectorial y multidisciplinaria para identificar soluciones, tanto para proteger los Sitios del Patrimonio Mundial como para apoyar un desarrollo apropiado y de buena calidad. En este contexto, los autores del documento invitan a los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial, entidades administradoras del patrimonio, tomadores de decisiones, planificadores y desarrolladores a utilizarlo para ayudar a hacer realidad el compromiso colectivo de transmitir el Patrimonio Mundial a las generaciones futuras;
6. Que, por lo anterior, el documento *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*, es la referencia que explica el proceso para lograr estos objetivos, al entregar lineamientos y herramientas prácticas para realizar este tipo de evaluaciones de impacto para Sitios del Patrimonio Mundial Cultural y Natural;
7. Que, asimismo, en el marco del desempeño de Secretaría Técnica de Chile del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, y el desarrollo del Proyecto Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Proyecto de Acciones Culturales Complementarias), denominado *“Implementación de la Secretaría Técnica y Pro Tempore del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, y mejoramiento de la gestión y protección del Bien Patrimonio Mundial”*; se ha establecido la importancia de contar con la traducción al español de la mencionada publicación oficial; aportando con ello al cumplimiento del objetivo general del proyecto de *“apoyar a las comunidades y organizaciones del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan en Chile en la salvaguarda y puesta en valor de este Bien, permitiendo la implementación de los compromisos de protección, gestión y conservación por parte del Estado chileno ante la UNESCO, incluyendo las dimensiones internacional, nacional y local”*, y en específico a la actividad de *“Apoyo a Secretaría Protémpore y Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino”*;
8. Que, el documento *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*, aún no se encuentra disponible ni publicado oficialmente en idioma español, por lo que desde la UNESCO y sus organismos consultivos se requiere de la colaboración de los países de habla hispana que puedan aportar en esta tarea de acuerdo a los estándares internacionales establecidos;
9. Que, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de colaboración, aplicación y cumplimiento de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, y el aporte que la traducción del mencionado documento significaría para los Sitios que el Estado de Chile y los otros países de habla hispana han inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, incluyendo a los Estados Parte que integran el Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, se requiere contratar los servicios especializados de traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la publicación oficial *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*;
10. Que, de acuerdo al documento de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), no existen proveedores nacionales en Chile que se encuentren en el listado de personas naturales o jurídicas con certificación de traducción para publicaciones oficiales recomendadas por UNESCO;



11. Que, revisados los antecedentes de la empresa española MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP, Número de identificación Fiscal N° F72523962, se verifica que esta cuenta con la idoneidad, competencias y disponibilidad necesarias para la prestación del servicio requerido, lo que se acredita en el Informe Técnico de Justificación de Trato Directo, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y que forma parte de la presente resolución, por lo que se estima conveniente contratarla en virtud de lo estipulado en Artículo 10 N° 5 del Decreto N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, por tratarse de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
12. Que, para el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, es de suma importancia disponer el apoyo del servicio especializado de traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la publicación oficial *"Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context"*, para lo cual se requiere contratar los servicios de la empresa española MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP., Número de identificación Fiscal N°F72523962, por el periodo que comprende desde el 02 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023, por la suma total de USD\$4.451,89.- (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un coma ochenta y nueve dólares americanos), cuya conversión de unidad monetaria no podrá superar la cantidad máxima de \$4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos chilenos), cargos e impuestos incluidos.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por Trato Directo a la empresa española MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP., Número de identificación Fiscal N° F72523962, para otorgar el **servicio especializado de traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la publicación oficial *"Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context"***, a cargo del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
2. **APRUÉBASE**, el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Empresa española MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP., Número de identificación Fiscal N°F72523962, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:

**CONTRATO**  
**SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRADUCCIÓN CERTIFICADA DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL *"GUIDANCE AND TOOLKIT FOR IMPACT ASSESSMENTS IN A WORLD HERITAGE CONTEXT"***  
**ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**Y LA EMPRESA**  
**MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP.**

En Santiago, comparecen por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N°60.905.000-4, en adelante el "SERVICIO", representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por otra parte, la empresa española **MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP.**, en adelante la "EMPRESA", Número de identificación Fiscal N°F72523962, representada por su Directora, doña **ANE RUIZ DE ZARATE AYASTUI**, española, Pasaporte Español N°AAJ126765, ambas domiciliadas para estos efectos en Loramendi Kalea 011 00 Arrasate 20500 Gipuzkoa, País Vasco, España; quienes exponen lo siguiente:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

- El Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio, contando a la fecha con siete sitios inscritos y con una Lista Tentativa de otros bienes que tienen la posibilidad de ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Desde el año 1981, el Estado de Chile es miembro de Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), organización intergubernamental que trabaja al servicio de sus Estados Miembros para promover la conservación de todas las formas de patrimonio cultural en todas las regiones del mundo. Su funcionamiento se ajusta al espíritu de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001, en la que se afirma que "el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y comprensión mutuas, son una de las mejores garantías de paz y seguridad internacionales."
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ejerce el rol de punto focal de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, y en el marco de sus atribuciones y deberes, vela por su cumplimiento y da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en virtud de su ratificación.
- Durante el año 2022, en el marco del 50º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial, ICCROM junto a UNESCO y los organismos asesores ICOMOS y UICN, desarrollaron el documento publicado oficialmente en idioma inglés denominado "*Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context*", encontrándose más de 1.100 sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. En este sentido, un número cada vez mayor de estos Sitios del Patrimonio Mundial se ven enfrentados a importantes presiones y efectos a raíz de proyectos de desarrollo a gran escala. Evaluar los impactos de tales proyectos – antes de decidir proceder con su implementación – es esencial, tanto en el prevenir eventuales daños al Patrimonio Mundial, como en el identificar opciones o alternativas sostenibles.
- El documento "*Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context*", fomenta la colaboración intersectorial y multidisciplinaria para identificar soluciones, tanto para proteger los Sitios del Patrimonio Mundial como para apoyar un desarrollo apropiado y de buena calidad. En este contexto, los autores del documento invitan a los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial, entidades administradoras del patrimonio, tomadores de decisiones, planificadores y desarrolladores a utilizarlo para ayudar a hacer realidad el compromiso colectivo de transmitir el Patrimonio Mundial a las generaciones futuras.
- Por lo anterior, el documento "*Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context*", es la referencia que explica el proceso para lograr estos objetivos, al entregar lineamientos y herramientas prácticas para realizar este tipo de evaluaciones de impacto para Sitios del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
- Asimismo, en el marco del desempeño de Secretaría Técnica de Chile del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, y el desarrollo del Proyecto Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Proyecto de Acciones Culturales Complementarias), denominado "Implementación de la Secretaría Técnica y Pro Tempore del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, y mejoramiento de la gestión y protección del Bien Patrimonio Mundial";

se ha establecido la importancia de contar con la traducción al español de la mencionada publicación oficial; aportando con ello al cumplimiento del objetivo general del proyecto de “apoyar a las comunidades y organizaciones del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan en Chile en la salvaguarda y puesta en valor de este Bien, permitiendo la implementación de los compromisos de protección, gestión y conservación por parte del Estado chileno ante la UNESCO, incluyendo las dimensiones internacional, nacional y local”, y en específico a la actividad de “Apoyo a Secretaría Protémpore y Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino”.

- El documento *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*, aún no se encuentra disponible ni publicado oficialmente en idioma español, por lo que desde la UNESCO y sus organismos consultivos se requiere de la colaboración de los países de habla hispana que puedan aportar en esta tarea de acuerdo a los estándares internacionales establecidos.
- En el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de colaboración, aplicación y cumplimiento de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, y el aporte que la traducción del mencionado documento significaría para los Sitios que el Estado de Chile y los otros países de habla hispana han inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, incluyendo a los Estados Parte que integran el Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, se requiere contratar los servicios especializados de traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la publicación oficial *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*.
- De acuerdo al documento de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), no existen proveedores nacionales en Chile que se encuentren en el listado de personas naturales o jurídicas con certificación de traducción para publicaciones oficiales recomendadas por UNESCO.

#### **SEGUNDO. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente Contrato, los antecedentes que respaldan la experiencia de la EMPRESA y el informe técnico de fundamentación de trato directo emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial. Complementariamente, su idoneidad consta en la certificación emitida por el organismo asesor de la UNESCO, Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), además del listado de contratos en servicios de traducción y presupuesto emitido por la empresa proveedora para la cotización y cumplimiento de plazos de entrega del servicio especializado requerido.

#### **TERCERO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

Por el presente acto la EMPRESA se obliga a prestar los servicios y requerimientos indicados a continuación:

1. Traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la totalidad del texto y diagramas incluidos en la publicación oficial *“Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context”*. La traducción deberá ser entregada únicamente en formato digital editable compatible con *Microsoft Office* y formato de documento portátil (PDF).



2. El documento mencionado a traducir contempla un total aproximado de 36.000 palabras, correspondiente a 100 páginas, incluyendo diagramas gráficos que deberán considerarse en la traducción.
3. Se requiere que el primer proyecto de traducción sea realizado por el proveedor en un marco de tiempo de referencia no superior a 30 días corridos.
4. Posteriormente, se requiere de un plazo de 20 días corridos para revisar el primer proyecto de traducción desde la contraparte en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y en caso de corresponder, realizar comentarios u observaciones a subsanar. Cabe señalar que la contraparte técnica corresponde al Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
5. Una vez realizada la revisión y/o los comentarios, la entidad proveedora implementará en un plazo no superior a 10 días corridos las subsanaciones o correcciones sugeridas y se introducirán los cambios necesarios en el proyecto de traducción para adaptarlo a la revisión realizada.
6. Una vez aprobado el texto y realizado el pago íntegro, el proyecto traducido pasará a ser propiedad intelectual del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y el equipo de traducción renuncia a cualquier derecho sobre los contenidos traducidos.
7. Disponibilidad para participar en reuniones virtuales con fines de coordinación, revisión de avances y seguimiento de los servicios requeridos, previo acuerdo con la contraparte técnica.

Para ejecutar el servicio, la EMPRESA deberá disponer de sus propias herramientas de trabajo, considerando dispositivos electrónicos, conexión a internet y la utilización de softwares libres o licenciados para generar los productos en los formatos solicitados.

La EMPRESA asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios especializados que prestará bajo el presente Contrato, conforme a lo establecido en los documentos que forman parte del presente instrumento, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional.

#### **CUARTO. OBLIGACIONES DEL SERVICIO:**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar la suma de **USD\$4.451,89.- (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un coma ochenta y nueve dólares americanos)**, cuya conversión de unidad monetaria no podrá superar la cantidad máxima de **\$4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos chilenos)**, cargos e impuestos incluidos, los cuales se imputarán al Proyecto Patrimonial: Acciones Culturales Complementarias SNGP-18-A-QHA **Subtítulo 24-03-192 (18)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El monto señalado en el párrafo anterior será pagado en una cuota conforme la aprobación a cargo de la contraparte técnica, de la traducción certificada del idioma inglés al idioma español de la totalidad del texto y diagramas incluidos en la publicación oficial "*Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context*" y la elaboración del informe técnico que acredite el cumplimiento de los servicios requeridos.

Los servicios prestados serán revisados y validados por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, de acuerdo con un informe técnico que será elaborado por la misma unidad, en el cual se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA.



#### **QUINTO. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO:**

Los servicios comenzarán a prestarse a partir del 02 de octubre hasta el 15 de diciembre del año 2023, de manera perentoria sin renovación. No obstante, y mediante resolución fundada se podrá ampliar el plazo del presente Contrato, siendo facultativo para el SERVICIO la autorización de dicha ampliación y la determinación del nuevo plazo.

#### **SEXTO. CONFIDENCIALIDAD:**

La EMPRESA, declara conocer y aceptar, como parte de sus obligaciones, las normas y políticas de seguridad de la información vigentes en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las que se entienden parte integrante de la contratación respectiva.

En razón de lo anterior, respetará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que, en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, deba conocer, generar o gestionar, mediante los activos de la institución.

#### **SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDADES:**

La EMPRESA, a través, de la declaración jurada simple adjunta, señaló no estar afecta a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 54° de la Ley N°18.575.

#### **OCTAVO. VÍNCULO LABORAL:**

El presente Contrato no significa vínculo laboral alguno con la EMPRESA individualizada precedentemente.

#### **NOVENO. EJEMPLARES:**

Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la EMPRESA y dos ejemplares en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO** para representar al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, consta en el Decreto Supremo N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de doña **ANE RUIZ DE ZARATE AYASTUI**, para actuar en representación de MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP., figura en la diligencia para hacer constar la escritura de Otorgamiento de Poder de la entidad MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP., inscrita al folio 134-J y bajo el asiento 37 del Libro de Sociedad Cooperativas del Registro de Cooperativas de Euskadi, de fecha 9 de mayo de 2013, otorgada por don Jesús Alfredo Ispizua Zuazua, Responsable de Asesoría Jurídica del Registro de Cooperativas de Euskadi, País Vasco, España. Ambos documentos no se insertan en el presente Contrato por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ANE RUIZ DE ZARATE AYASTUI, REPRESENTANTE LEGAL DE MONDRAGON LINGUA-ALECOOP, S. COOP.**

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de **USD\$4.451,89.- (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un coma ochenta y nueve dólares americanos)**, cuya conversión de unidad monetaria no podrá superar la cantidad máxima de **\$4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos chilenos)**, cargos e impuestos incluidos, los cuales se imputarán al Proyecto Patrimonial: Acciones Culturales Complementarias SNGP-18-A-QHA, **Subtitulo 24-03-192 (18)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/ MRC/JAIL /YDL/CPB/MMR/FNF/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.